



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018725 06 OCT 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Fisioterapia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6º del Decreto 1210 de 1993, establece: “La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario.”

Que a través de la Resolución 26328 del 24 de noviembre de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4)

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Fisioterapia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

años, al programa de Fisioterapia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 01 de julio de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Fisioterapia (Código SNIES 8).

Que el CNA, en sesión realizada los días 23, 24 y 25 de agosto 2023 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Fisioterapia, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Fisioterapia de la citada Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Nombre del programa:	Fisioterapia
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C

PARÁGRAFO. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO. *Notificación.* Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente Resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Fisioterapia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: Wilfer Orlando Valero Quintero – Viceministro de Educación Superior (E) *W.O.V.*
José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior *J.I.M.H.*
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *A.G.M.*
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 8 (Código de Proceso:37391)

Bogotá D. C., 25 de agosto de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 1 de julio de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **Fisioterapia (Cód. SNIES 8)**, modalidad presencial, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **Universidad Nacional de Colombia**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 23, 24 y 25 de agosto de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **Fisioterapia** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de **Fisioterapia** fue creado en el año 1966 y está adscrito a la Facultad de Medicina. Su propósito es formar profesionales en el contexto de su actividad profesional que actúen como agentes de cambio y transformación de la realidad multicultural desde la perspectiva de la comprensión del Movimiento Corporal impulsando el Desarrollo Humano, que participen en la construcción y mejora de la calidad de vida de las personas, los grupos y la sociedad en su conjunto, promoviendo una mayor autonomía funcional, social y política, a través de sus saberes y del saber-hacer profesional. El Programa es de 10 semestres y presenta un plan curricular de 156 créditos. Ha recibido acreditación por cuatro años. A finales del año 2021 había graduado 1389 profesionales.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- El sistema de estímulos, descuentos, residencias estudiantiles y otros servicios de apoyo para estudiantes a partir de las necesidades identificadas, bajo principios de equidad y con reconocimiento desde lo académico, cultural y deportivo.
- La tasa de deserción de 4,22% en el periodo 2019-2 y la tasa de graduación de 44,31% para el semestre 13, en el primer caso menor y en el segundo mayor a los presentados por el nivel de formación.
- Los recursos para apoyo a los docentes como los laboratorios de Simulación (Hospital virtual), Movimiento Corporal Humano y de marcha.
- La flexibilidad del currículo evidenciada en la reducción de prerrequisitos, la amplia oferta de asignaturas propias o de otros programas, las optativas profesionales y de profundización profesional, y la participación en procesos de investigación y extensión interdisciplinarios, contribuyen a diferenciación en la formación considerando los énfasis académicos y pedagógicos.
- La interdisciplinariedad del Programa, evidenciada en la configuración de la facultad que cuenta, además de medicina, con otros tres Programas Curriculares de Pregrado: Fonoaudiología, Terapia Ocupacional y Fisioterapia, integración que contribuye al trabajo interdisciplinario mediante construcciones colectivas de conocimiento desde diferentes perspectivas profesionales sobre el cuerpo, el movimiento corporal y la importancia de la vivencia cotidiana de este en la salud.
- Los convenios docencia-servicio que existen particularmente con Hospitales Universitarios como: El Hospital Universitario Nacional, La Misericordia, La Samaritana y el Hospital Militar Central, con los cuales se hace énfasis en clínica de adultos y niños.
- La relación docente estudiantes de 1 a 4 en promedio, para las prácticas académicas obtenida con la vinculación de docentes adjuntos expertos.
- Las prácticas en el área laboral que se desarrollan en organizaciones sociales o de salud en diferentes localidades de Bogotá, que se complementan con las prácticas en actividad física, deporte y educación.
- El Laboratorio del Movimiento Corporal Humano que cuenta con cuatro unidades: Terapéutica, Fomento del movimiento y actividad física, Condiciones de esfuerzo e Inclusión de personas en condición de discapacidad, que apoya la actividad de extensión.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La planta de profesores del Programa en el periodo 2021-1 conformada por 14 docentes de los cuales nueve con contrato indefinido de tiempo completo y uno de dedicación exclusiva, del total cuatro poseen formación doctoral y diez de maestría, que atiende una población de 293 estudiantes. En los últimos cinco años se incrementó el número de doctores.
- Los reconocimientos nacionales e internacionales recibidos por distintos profesores durante el periodo 2016-2020, como premio por su labor de liderazgo y el fortalecimiento de las capacidades investigativas.
- Los 362 productos obtenidos entre el 2016 y el 2021, como consecuencia de los proyectos y actividades de extensión realizados, que evidencian un crecimiento superior al 300% con relación al periodo previo.
- La visibilidad se destaca en la existencia de ocho convenios internacionales vigentes que han conducido a realizar pasantías y desarrollar habilidades y competencias en investigación. Igualmente, se observa la participación de los profesores en redes nacionales e internacionales y en distintas asociaciones o institutos. En el tema de los estudiantes en los últimos cinco años (2016-2020), se observa la intervención de 107 (ocho por ciento en promedio anual) en intercambios académicos tanto a nivel nacional como internacional (15%). A su vez los profesores del Programa han contribuido en el mismo periodo con 95 cursos cortos, conferencias en congresos e instancias de investigación de los cuales el 39% se realizaron en instituciones del exterior y para el mismo lapso el Programa ha recibido la visita de 50 profesores en estancias promedias de un día, proviniendo el 24% de otros países con el fin de colaborar en diferentes eventos.
- La actividad de investigación efectuada por tres grupos, dos categorizados por MinCiencias en B: "Kinesiología, Salud y Desarrollo" y "Profundización en Kinesioterapia"; y uno en C "Análisis Mecánico y Neuromecánico del movimiento" que han desarrollado en los últimos seis años 107 proyectos. La producción relacionada se refleja en 172 productos, de los cuales 52 (30%) corresponden a artículos publicados en revistas especializadas. El ejercicio de esta función sustantiva ha conducido al reconocimiento como investigadores de seis profesores: uno Senior, dos como Asociado y tres en Junior.
- Los recursos de biblioteca, informáticos y de comunicación, así como la infraestructura física y los recursos de apoyo académico son adecuados para la formación.
- Los resultados globales de las pruebas Saber Pro que para el año 2022 fueron superiores con respecto al grupo NBC y así como para las cinco competencias genéricas y con respecto a los resultados del 2021 se mantienen superiores, e igualmente para las dos competencias específicas.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, la Sala General de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer la participación de estudiantes en los semilleros y grupos de investigación.
- Robustecer acciones para avanzar en el manejo de una lengua extranjera.
- Potenciar las redes y convenios vigentes impulsando estrategias dirigidas a incrementar proyectos de cooperación y actividades que contribuyan a la movilidad y a realizar otras acciones académicas.
- Continuar sistematizando la información de los egresados con el fin mejorar los vínculos con el Programa e identificar la inserción laboral, las necesidades de actualización profesional, fortalecer la oferta académica e investigativa y estimar el impacto de su formación en el contexto social.
- Avanzar en la implementación de los resultados de aprendizaje, así como de las evidencias que den cuenta de los logros obtenidos.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

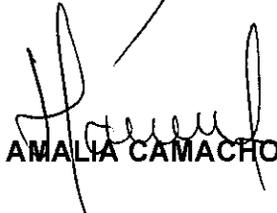
que el programa de **Fisioterapia** de la **Universidad Nacional de Colombia** puede recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la Señora ministra, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

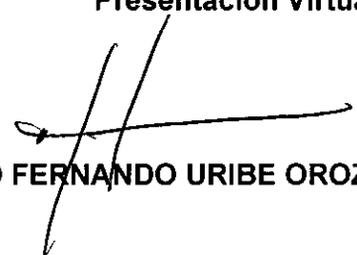

CARLOS GÓMEZ RESTREPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Presentación Virtual

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ
Presentación Virtual


MARÍA PIÉDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO